

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023).

REFERENCIA: EJECUTIVO NÚMERO 2015 - 00122  
DEMANDANTE: HERSILIA MARTÍNEZ PATIÑO  
DEMANDADO : NUMA GALEANO CONDE

1.- Por secretaría dese traslado a la liquidación de crédito allegada por la ejecutante -fl.54- conforme lo señala el numeral 2º del artículo 446 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 110 ejúsdem y a lo ordenado en auto de fecha 19 de mayo de 2022 -fl.52-

2.-Vencido el término aquí concedido regresen las diligencias a Despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUAREZ GÓMEZ  
JUEZ